



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 20 de julio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Gabriela Rita Scuro Lacoste, titular de C.I. 1.478.880-8, quitas de \$ 27.002, \$ 17.289 y \$ 8.197, que surge de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2002 a 6ª/2007 en los dos primeros casos y por el período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 22057, 22060 y 22058, Códigos Municipales 127442, 127444 y 150027, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Gabriela Rita Scuro Lacoste, titular de C.I. 1.478.880-8, quitas de \$ 27.002, \$ 17.289 y \$ 8.197, que surge de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2002 a 6ª/2007 en los dos primeros casos y por el período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 22057, 22060 y 22058, Códigos Municipales 127442, 127444 y 150027, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta: 2241/12 Entrada: 5092/12 Expediente: 2009-81-1030-01872

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta